

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 88/17

ACTA N° 87, de fecha 8 de febrero de 2017.

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Dirección del Polo Educativo Tecnológico Rivera “Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera”;

CONSIDERANDO: I) que los Polos Educativos Tecnológicos son Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional con el propósito de potenciar la Educación Tecnológica, el desarrollo de la investigación aplicada asociada fundamentalmente a las actividades productivas y aportar a la comunidad local a través de actividades de extensión;

II) que el desarrollo de las funciones mencionadas amerita un perfil académico para la gestión, diferente al establecido por las Direcciones de los demás Centros donde predomina la Formación Docente;

III) que en los mencionados casos se requiere una formación y experiencia laboral específica en relación a las funciones y áreas que identifica a cada uno de los Polos;

IV) que a fin de concretar la cobertura de los cargos de Dirección de los Polos Educativos Tecnológicos se entiende imprescindible convocar a Profesionales y Técnicos que acrediten formación y experiencia en los aspectos mencionados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR MAYORÍA (DOS EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir el cargo de

Director del Polo Educativo Tecnológico Rivera “Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera” dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, en carácter Interino y/o Suplente a partir del próximo año lectivo.

2) Determinar que las responsabilidades y funciones para el cargo de Director de Polo Educativo Tecnológico dependiente del CETP, serán, además de las funciones que corresponden a la Dirección de un Centro Educativo dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública y establecidas en el Estatuto del Funcionario Docente, las que surgen desde la definición que oportunamente explicitará el CETP. En ella, los Polos Educativos Tecnológicos “se valoran como un componente de carácter estratégico en la medida en que integran educación y trabajo en una unidad indisoluble, que abre caminos a procesos de innovación tanto educativa como tecnológica, involucrando a todos los sectores de la población económicamente activa”, (...) “que nuclea capacidades educativas, de investigación, de producción e innovación de carácter regional, favoreciendo la consolidación y articulación de estas capacidades mediante la concentración de equipos conformados por actores relevantes del territorio en estas temáticas”.

Funciones específicas:

- Diseñar y dirigir el desarrollo del proyecto pedagógico, contemplando la enseñanza, investigación y extensión y que se corresponda con las características de desarrollo de la región fronteriza en la que se inserta, teniendo en cuenta la implementación de los Cursos Binacionales que se llevan a cabo y los que puedan surgir.
- Asegurar la implementación del proyecto, coordinando con la Dirección del

Campus y la Junta de Directores de Centros del Campus (cuando corresponda), siendo responsable de su planificación, gestión y monitoreo general.

- Trabajar articuladamente con las Instituciones del medio a los efectos de generar sinergia que posibilite la óptima implementación del proyecto pedagógico definido.
- Coordinar con los Programas de Educación para el Agro y de Educación en Procesos Industriales, los asuntos pertinentes que garanticen el óptimo desarrollo de recursos y capacidades humanas que dispone el Polo. Asimismo deberá coordinar con las Inspecciones Técnicas y de Áreas correspondientes y con el Programa de Gestión Educativa atento a la dependencia que mantiene en cada caso.
- Desarrollar acuerdos de trabajo con Instituciones académicas o del sector productivo con el propósito de lograr el seguimiento y monitoreo del proyecto, y la integración de capacidades educativas, de investigación, producción e innovación en el territorio en que el Polo se encuentra instalado.
- Favorecer la consolidación y articulación de estas capacidades mediante la concentración de equipos conformados por actores relevantes del territorio en estas temáticas.

3) Aprobar las Bases que a continuación se detallan:

A) Características del Llamado

a) Podrán presentarse como aspirantes quienes cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

- Profesional Universitario o Técnico de carreras de nivel terciario con Título expedido por UdelaR, por ANEP, o por Universidades o Instituciones Terciarias

habilitadas por el MEC en las áreas que se detallan en este documento. En caso de Títulos Universitarios o Terciarios obtenidos en el extranjero, se aceptará apostillados o legalizados por el MEC.

- Los Títulos mencionados deben estar, según el Polo Educativo Tecnológico para el cual se inscribe, en relación con las siguientes áreas:

- Mecatrónica
- Agraria
- Logística
- Control Ambiental
- Química

*Además de las áreas especificadas, el Tribunal podrá fundamentar y aceptar la validez de titulaciones universitarias o terciarias en otras áreas que considere directamente relacionadas al Polo al que aspira.

b) Acreditar desempeño docente en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) por un mínimo de 5 años y no estar jubilado.

c) No poseer Deméritos en el ámbito laboral público ni privado mediante presentación de la correspondiente constancia o, en el segundo caso, mediante presentación del Registro de BPS junto a una carta de recomendación de la empresa que corresponda.

B) El Llamado a Aspiraciones constará de dos instancias:

B.1) Elaboración de un Proyecto Educativo abreviado aplicable al desarrollo de la Escuela, que se evaluará junto a la correspondiente defensa ante el Tribunal (máximo 60, mínimo 36 puntos).

El Proyecto será elaborado en forma presencial e individualmente. El mismo se

hará en formato escrito, sintético y con un máximo de 4 carillas y en computadora proporcionada por la Institución. La hoja a utilizar será A4, con márgenes de 2,5 cm, letra Arial 12, con interlineado 1,5. Se considera imprescindible la contextualización de la propuesta desde su rol de Director, las áreas del conocimiento que identifican al Polo Educativo Tecnológico al que aspira y los requerimientos de los demás actores institucionales e interinstitucionales vinculados al Centro en relación a la extensión e investigación educativa. Esta instancia se realizará en forma presencial, con una duración máxima de 3 horas reloj, con opción a prórroga de 30 minutos.

B.2) Méritos - máximo 40 puntos

- Ponderación. La documentación será valorada considerando: directamente relacionada; afín; sin relación. En cada caso corresponderá valorar según coeficiente 1, coeficiente 0,5 o no valoración respectivamente.

FORMACIÓN ACADÉMICA - máximo 10 puntos

- Título de Grado (Egresado de carreras universitarias o de Formación Docente)
- Título relacionado con la Gestión, de UdelaR o de carreras habilitadas por el MEC.

FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CARGO QUE ASPIRA - máximo 12 puntos.

- Poseer diplomas o especializaciones afines a las áreas que caracterizan al Polo al que aspira.

EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA - máximo 14 puntos.

- Desempeño en cargos o en funciones como Gestor de Emprendimientos en empresas públicas o privadas - hasta 9 puntos.

- Desempeño en cargos o en funciones de Dirección, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en ANEP, en Instituciones habilitadas por ANEP, en UdelaR o en Institutos Terciarios habilitados por el MEC – hasta 5 puntos.

ACTUACIÓN DOCENTE - máximo 4 puntos.

* Aptitud Docente: promedio de las calificaciones docentes de 2013, 2014 y 2015.

DEMÉRITOS - hasta 5 puntos menos en el total del puntaje obtenido por el aspirante.

Se valorarán de acuerdo al Artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos Docentes.

C) Inscripciones.

Las inscripciones al presente Llamado a Aspiraciones se realizarán del 14/02/17 al 24/02/17.

Montevideo: Los aspirantes deberán inscribirse en la Sección Concursos del Programa de Gestión Humana - San Salvador 1674, Oficina 39, en el horario de 9:00 a 13:00.

Interior: Las inscripciones, se recepcionarán en el Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste.

Previo a la prueba presencial, se notificará vía web (exclusivamente) los aspirantes que resulten habilitados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

- Cédula de identidad y carné de salud vigente.

- Foja de Servicios actualizada y avalada por la autoridad competente.

- Documentación probatoria de los requisitos en las presentes Bases.
- Carpeta de Méritos en la que consten los antecedentes debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases y precedidos del índice respectivo. Debe incluirse en ella la constancia de no poseer Deméritos.
- En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la documentación original o fotocopia autenticada que acredite cumplir los requisitos correspondientes y adjuntar una declaración de la cual resulten los méritos que posee, debiendo acreditar dichos méritos con la documentación correspondiente de exigírselo el Tribunal. La presentación de los méritos debe realizarse de acuerdo al orden explicitado en esta Resolución.

D) De los Tribunales.

Los Méritos serán evaluados por un Tribunal quien al finalizar su actuación elaborará un Orden de Prelación conformado exclusivamente con los aspirantes que hayan obtenido el 50% (50 puntos) del puntaje total sumado entre las dos instancias previstas en el presente Llamado.

E) De los derechos de los aspirantes.

El Orden homologado resultante del presente Llamado tendrá una vigencia de 3 años desde su homologación. Al momento de optar por el cargo de Director, el aspirante deberá presentar constancia de domicilio.

Los recursos contra el presente Llamado no tendrán carácter suspensivo.

F) Consideraciones Generales.

Al momento de optar por el cargo, el Aspirante deberá acreditar que no registra sumarios de los que hubiera resultado sanción y cumplir una carga horaria de 40

horas semanales de labor, con asistencia diaria. En ningún caso se abonará viáticos.

4) Designar el Tribunal que estará integrado por:

- Prof. Luis Alberto MARCO THON.

- Prof. José Luis MENGUI SPOLITA.

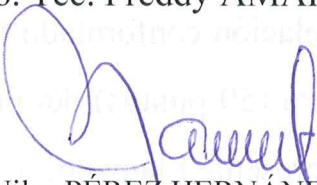
- Prof. Antonio Jesús LUNA MEDEROS.

5) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán por página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.

Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

En discordia: Señor Consejero Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Fundamento mi voto en discordia por considerar: De acuerdo al informe remitido por el Programa de Planeamiento Educativo se visualiza que en la mayoría de los Polos Educativos Tecnológicos se dictan Cursos con diferentes niveles educativos: FPB, Capacitaciones, CTT,



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

EMT, EMP y de distintas orientaciones.

Las propuestas educativas que se desarrollan no se centran en una orientación específica ni en un nivel educativo por lo cual no difiere de los Cursos que se implementan en otros Centros Educativos.

En virtud de lo explicitado no se comparte que se haga un Llamado específico sino que esos cargos de Dirección y Subdirección de los Polos Educativos deberían ser incluidos a elección junto con los demás Centros Educativos.

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBÍLLAGA

Secretaria General

NC/kc